



Archivo Conferencia Episcopal Argentina (ACEA)

Normas de acceso

La Conferencia Episcopal Argentina (CEA) valoriza, conserva y custodia en su Archivo (ACEA) los documentos que testimonian su vida y actividad específica desde los años fundacionales (1957), con el fin de ofrecer un servicio al Episcopado argentino. Con el deseo de poner el material a disposición también de los estudiosos que lo soliciten, se explicitan las siguientes normas de acceso que, en todo caso, deben ser siempre respetadas:

1. Es de exclusiva competencia de la Conferencia Episcopal Argentina, reglamentar el acceso y la consulta de la documentación custodiada en su archivo que esté inventariada y haya cumplido 40 años desde su producción.
2. Son admitidos al Archivo, investigadores calificados que tengan interés en realizar búsquedas de carácter científico y acrediten un grado académico universitario.
3. Para acceder al Archivo, el investigador interesado deberá dirigir su solicitud por correo electrónico al Secretario de la Conferencia Episcopal Argentina y completar el módulo con sus datos personales (apellido y nombre, nacionalidad, dirección, grado universitario y profesión), el objeto y tema de estudio, y la documentación que lo acredite. En el caso de doctorandos, deberán adjuntar una carta de recomendación de su referente académico.
4. Recibida la aprobación de acceso, el investigador podrá realizar su consulta en día y hora a acordar por correo electrónico, de lunes a jueves, de 9.00 a 12.00 entre el 20 de febrero y el 20 de diciembre, a excepción de los feriados nacionales, y su visita quedará registrada en un Libro de consulta.
5. El Archivo se reserva la facultad de limitar el acceso a la documentación física por motivo de conservación del material, por trabajos técnicos o la inexistencia de su reproducción digital.
6. La documentación nunca podrá ser retirada para su consulta fuera del archivo. En la sala de estudio, el investigador observará silencio, tratará la documentación física y/o digital con el máximo cuidado. No está permitido el uso de celulares o cámaras fotográficas.
7. Para requerir copia de algún documento deberá hacerlo a través del módulo de ACEA en el que especifica el documento y folio/s solicitado/s. Para retirar la documentación se le notificará su disponibilidad por correo electrónico en un plazo no mayor de 30 días y podrá retirarla de la sede del mismo Archivo, previo pago del arancel establecido.
8. En caso de utilización de la información, deberá mencionar la fuente y, una vez publicado, acercar un ejemplar a la sede del Archivo. Si se desea publicar el facsímil, deberá solicitar permiso al Secretario de la Conferencia Episcopal.
9. Para la consulta del Fondo DDHH de ACEA, sigue vigente el *Protocolo para la consulta del material archivístico relativo a los acontecimientos argentinos (1976-1983) conservados en la Conferencia Episcopal Argentina, la Nunciatura Apostólica y en la Secretaría de Estado de la Santa Sede.*